



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 013 Barranquilla

Estado No. 1 De Miércoles, 13 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301120140047300	Ejecutivo Singular	Carlos Solano Castillo	Marguie Judith Rojas Quintero	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001400301120140045600	Ejecutivo Singular	Coomercre Ltda	Javier Enrique Barreto Consugra	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001402200120130003400	Ejecutivo Singular	Edith Sara De Lubo	Isaac Rafael Ramos Padilla	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001405301120140099700	Ejecutivo Singular	Recuperadora Y Normalizadora Integral De Cartera S.A.S.	Gustavo Guerrero Luna	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001418901320190036300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Meico Sa	Josefa Del Carmen Cuentas Badel	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001418901320190016900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Sociedad Inversiones Bello Crediya Ltda	Nereida Esther Acuña Altamar	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001418901320190003000	Procesos Ejecutivos	Alvaro Noguera Valencia	Liceth Elena Vizcaino Calvo	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 13 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEDA GUERRERO DE LA CRUZ

Secretaría

Código de Verificación

6204b9ce-aa5d-48f6-8353-afbb6b2b2da1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 013 Barranquilla

Estado No. 1 De Miércoles, 13 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302220180033900	Procesos Ejecutivos	Ana Elvira Julio	Juan Carlos Posada Cardenas	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001400302220180078000	Procesos Ejecutivos	Ana Isabel Daza Martinez	Hiran David Toscano Yepes	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001400302220180067300	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Camilo Cuartas Velez	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001400302220180053200	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas S.A	Diana Margarita Martinez Pedrozo	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001400302220180064100	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Luis Francisco Perea Duica	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001400302220180076700	Procesos Ejecutivos	Carlos Carcamo Mendoza	German Rios Peña, Luis Alfonso Salcedo Torres	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001400302220180019000	Procesos Ejecutivos	Carlos Manuel Gomez Ramirez	Betsabe Josefina Schmuker Araujo	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001400302220180064300	Procesos Ejecutivos	Colegio Britanico Internacional Sa	Rosa Elena Hessing Gomez	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 13 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEDA GUERRERO DE LA CRUZ

Secretaría

Código de Verificación

6204b9ce-aa5d-48f6-8353-afbb6b2b2da1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 013 Barranquilla

Estado No. 1 De Miércoles, 13 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302220180073600	Procesos Ejecutivos	Comultrasan	Ana Maria Vega Socarras	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001400302220180054200	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Cajasan	Carmen Celedon Salas	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001400302220180063600	Procesos Ejecutivos	Cooproductos	Alvaro Salcedo Colina	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001400302220180049400	Procesos Ejecutivos	Edificio Urbanizacion Palmera De Andalucia I	Maria Esther Cañate Terril	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001400302220180052300	Procesos Ejecutivos	Fintra Sa	Edwin Bohorquez Carval	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001400302220180065500	Procesos Ejecutivos	Hernando Enrique Pinilla Meriño	Geovanny Alberto Trujillo Acosta	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001400302220180022800	Procesos Ejecutivos	Jose Guillermo Lopez Fernandez	Eder Manuel Marin Jaramillo	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001400302220180072900	Procesos Ejecutivos	Katia Patricia Stave Serrano	Johanna Patricia Palacio Alvarez	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 13 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEDA GUERRERO DE LA CRUZ

Secretaría

Código de Verificación

6204b9ce-aa5d-48f6-8353-afbb6b2b2da1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 013 Barranquilla

Estado No. 1 De Miércoles, 13 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302220180023600	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Freddy Ortiz Gonzalez	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas
08001400302220180077200	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Maria Alejandra Montero Corrales	12/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 13 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEDA GUERRERO DE LA CRUZ

Secretaría

Código de Verificación

6204b9ce-aa5d-48f6-8353-afbb6b2b2da1



RADICACIÓN: 08001-40-03-022-2018-00767-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS CARCAMO MENDOZA C.C.8732.527
DEMANDADO: GERMAN RIOS PEÑA 72.329.098

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	163.800.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	28.000.00
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 191.800.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 191.800.00).

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 191.800.00)
- 2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario, con destino a este proceso.
- 3.- Por secretaria remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a421b35a092d8da9aal8c916eb8283b1090a628fld26a195ee8692fbd56b80
Documento generado en 12/01/2021 08:04:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN: 08001-40-03-022-2018-00641-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A NIT 8600077389
DEMANDADO: LUIS FRANCISCO PEREA DUICA C.C. 12.530.133

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	1.303.311.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	19.200.00
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 1.322.511.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$ 1.322.511.00)

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$ 1.322.511.00).
- 2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario, con destino a este proceso.
- 3.- Por secretaria remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3001a79cf10ebd6c4f611bfcdd3aa2dd7b5a03f5ae917adc7d044a82e7d68b82
Documento generado en 12/01/2021 08:04:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144
www.ramajudicial.gov.co
Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



RADICACIÓN: 08001-41-890132019-00363-00

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: MEICO S.A

DEMANDADO: JOSEFA DEL ACARMEN CUENTAS BADEL C.C. 64.739.245 -

MERCEDES PATRCIA BADEL TORRESC.C.22.864.766

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	305.270.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	48.000.00
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 353.270.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 353.270.00).

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 353.270.00)
- 2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario.
- 3.- Por secretaria remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJAI7-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

feacff3903a983f76742ef411e19a77054774d8eeb29d638b55cbf4909161198

Documento generado en 12/01/2021 08:04:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144

www.ramajudicial.gov.co

Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



RADICACIÓN: 08001-40-03-022-2018-00228-00

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: JOSE GUILLERMO LOPEZ FERNANDEZ C.C. 72.151.814

DEMANDADO: EDER MANUEL MARIN JARAMILLO C.C. 1.129.497.171

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	420.000.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	49.000.00
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 469.000.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 469.000.00).

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 469.000.00)
- 2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario. Con destino a este proceso.
- 3.- Por secretaría remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

973c6780b9b28e2923273a56b03f215e88abdc6e2945cc9a46e0d2118156a6b
a

Documento generado en 12/01/2021 08:04:16 AM

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144

www.ramajudicial.gov.co

Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

SICGMA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144
www.ramajudicial.gov.co
Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



RADICACIÓN: 08001-41-89-013-2019-0-00169-00

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: INVERSIONES BELLO CREDIYA LTDA NIT 900.146.6481

DEMANDADO NERY ACUÑA ALTAMAR C.C 22633720 Y GLADYS ESTHER ALTAMAR DE NAVARRO C.C. 22.364629

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	276.600.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	40.000.00
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 316.600.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS (316.600.00).

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS (316.600.00)
- 2.- Oficiar al pagador, para que en lo sucesivo, una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario.
- 3.- Por secretaría remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f534b5708a01ec4888d8fa6c9f0b464598930e81210878bdbb02caf9fc388fe7
Documento generado en 12/01/2021 08:04:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144
www.ramajudicial.gov.co
Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



RADICACIÓN: 08001-41-89-013-2019-0-00030-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALVARO ENRIQUE NOGUERA VALENCIA C.C 8.690.252
DEMANDADO LICETH ELENA VIZCAINO C.C. 1.044.391.084

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	280.000.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	13.000.00
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 293.000.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (293.000.00).

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (293.000.00)
- 2.- Oficiar al pagador, para que en lo sucesivo, una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario.
- 3.- Por secretaría remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9197a0727597d55108cdbdc1531646fd32a52eaa89c11d51d9fd705d3cc5408
Documento generado en 12/01/2021 08:04:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144
www.ramajudicial.gov.co
Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



RADICACIÓN: 08001-40-03-022-2018-00780-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANA ISABEL DAZA MARTINEZ C.C. 32767365
DEMANDADO: HIRAN DAVID TOSCANO YEPES C.C.8743893

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	385.000.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	5.000.00
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 390.000.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 390.000.00)

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 390.000.00)
- 2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario.
- 3.- Por secretaria remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJAI7-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce167c43ebfd691c0a8af757e09f9f23314f29db577f55610f2cadca534da5a6

Documento generado en 12/01/2021 08:04:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144
www.ramajudicial.gov.co
Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



RADICACIÓN: 08001-40-03-022-2018-0077200

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: SERVICIOS FINANCIEROS S.A. NIT 860.043.186-6

DEMANDADO: DANIELA MARIA MONTERO CORRALES C.C.1140818938

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	788.532oo
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	18.000
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 806.532.oo

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 806.532.oo).

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 806.532.oo).
- 2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario.
- 3.- Por secretaria remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJAI7-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a8fc3a4cf8e121ebc1f41d44b245bec32ece49d4b128ef568940b12dd9f371b

Documento generado en 12/01/2021 08:04:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144
www.ramajudicial.gov.co
Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



RADICACIÓN: 08001-40-03-022-2018-00736-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMULTRASAN NIT 8040097258
DEMANDADO: ANA MARIA VEGA SOCARRAS C.C.1081820455

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	747.257.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	12.000.00
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 759.257.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$759.257.00.)

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$759.257.00.).
- 2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario, con destino a este proceso.
- 3.- Por secretaría remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4872a23a5db549b94baced7956b0ea457243c6c283d32238759d210f2e71b417
Documento generado en 12/01/2021 08:04:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN: 08001-40-03-022-2018-0072900

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: KATIA PATRICIA STAVE SERRANO C..C 33.338.937

DEMANDADO: JOHANA PALACIO ALVAREZ C.C.22.583.485

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	147.000. oo
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	11.500
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 158.500.oo

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 158.500.oo).

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 158.500.oo).
- 2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario.
- 3.- Por secretaria remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJAI7-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08a3a94d75e939dbeb63d373dc2365590975950a3199682fefeb42effa086b27

Documento generado en 12/01/2021 08:04:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144
www.ramajudicial.gov.co
Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



RADICACIÓN: 08001-40-03-022-2018-00673-00

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.NIT 800037800-8

DEMANDADO: CAMILO CUARTAS VELEZ C.C. 1140814399

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	1.505.000.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	5000.00
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	77.471.00
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 1.587.471.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESO(\$1.587.471.00)

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.587.471.00)

2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario.

3.- Por secretaría remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bea20ec933eee4b129714a296006f49b0f2534b140e684e169b60bd8d47a4e54
Documento generado en 12/01/2021 08:04:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN: 08001-40-03-022-2018-0065500

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: HERNANDO ENRIQUE PINILLA MERIÑO C.C. 72.306.484

DEMANDADO: GEOBANNY ALBERTO TRUJILLO ACOSTA C.C.8.780752

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	600.000.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	18.500.00
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 618.500.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 618.500.00)

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 618.500.00)
- 2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario. Con destino a este proceso.
- 3.- Por secretaría remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJAI7-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7eff7555b488d8a07a96ae1ccf4db23da1075ac2cce9ce9c6d2d2809fcc33c4

Documento generado en 12/01/2021 08:04:38 AM

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144

www.ramajudicial.gov.co

Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

SICGMA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144
www.ramajudicial.gov.co
Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



RADICACIÓN: 08001-40-03-022-2018-00643-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: COLEGIO BRITANICO INTERNACIONAL S.A.NIT 800197.143-2
DEMANDADO: ROSA ELENA GOMEZ ZAPATA C.C. 1043604084

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	1.148.000.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	15.000.00
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 1.163.000.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 1.163.000.00)

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 1.163.000.00)
- 2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario, con destino a este proceso.
- 3.- Por secretaría remitase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8545bfd151c19b24c365c81d4685737f10dc6e07c1bfcd343f34285d0a336627
Documento generado en 12/01/2021 08:04:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144
www.ramajudicial.gov.co
Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



RADICACIÓN : 08001-40-03-022-2018-00636-00
 PROCESO : EJECUTIVO
 DEMANDANTE : COOPRODUCTOS NIT 8600284621
 DEMANDADO : ALVARO DARIO SALCEDO COLINA C.C. 3.690.719

SECRETARÍA.- Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
 SECRETARIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	49.000.00
Notificaciones	12.000.00
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$61.000.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de SESENTAY UN MIL PESOS (\$61.000.00).

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
 Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría, este Juzgado

RESUELVE

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso, por la suma de SESENTAY UN MIL PESOS (\$61.000.00).
- 2.- Oficiar a las entidades financieras, Cámara de Comercio, Oficina de Instrumentos Públicos y/o el pagador, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos, deben ponerse a disposición de los Juzgados De Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario.
- 3.- Por secretaría, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal, en cumplimiento del Acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
 JUEZ MUNICIPAL
 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
 f6944a8736f90df34a34fef40c8b41bfabf789f68615e129190fbc15eed86
 Documento generado en 12/01/2021 08:04:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN: 08001-40-03-022-2018-00542-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA CAJASAN
DEMANDADO: CARMEN CELEDON SALAS

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	280.000.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 280.000.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 280.000.00).

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 280.000.00).
- 2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario, con destino a este proceso.
- 3.- Por secretaria remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e03ac6264cd114e215785fb0e45338d148a6dc5da161c91316ea0c1bdbd6cc10
Documento generado en 12/01/2021 08:04:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN: 08001-40-03-022-2018-0053200

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS NIT8600358275

DEMANDADO: DIANA MARGARITA MARTINEZ PEDROZO C.C.22.518833

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	1.148.100. 00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	14.000
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 1.162.100.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$ 1.062.100.00).

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$ 1.162.100.00).
- 2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario.
- 3.- Por secretaria remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJAI7-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92f5bce5a135ec174ee78a956731f94c364ff2f649765dec4d9e78a4a6de9a97

Documento generado en 12/01/2021 08:04:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144
www.ramajudicial.gov.co
Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



RADICACIÓN: 08001-40-03-022-2018-0052300

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINTRA S.A. NIT 802022.0161

DEMANDADO: EDWIN RAFAEL BOHORQUEZ CARVAL C.C.1045723247

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	177.170.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	5.000.00
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 182.170

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$ 182.170).

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$ 182.170)

2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario, con destino a este proceso.

3.- Por secretaria remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJAI7-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

449e45ef62b8666e6c0389d9b0ad84398675971735ee8ae95a70bea78788eeb
a

Documento generado en 12/01/2021 08:04:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144

www.ramajudicial.gov.co

Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



RADICACIÓN : 08001-40-03-022-2018-00494-00
 PROCESO : EJECUTIVO
 DEMANDANTE : EDIFICIO URBANIZACIÓN PALMERAS DE ANDALUCIA I NIT
 DEMANDADO : MARIA ESTHER CAÑATE TERRIL C.C. 22.758.523

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	196.000.00
Notificaciones	13.000.00
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	36.400.00
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$245. 400.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$245. 400.00).

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO). Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$245. 400.00).
- 2.- Oficiar a las entidades financieras, Cámara de Comercio, Oficina de Instrumentos Públicos y /o el pagador, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos, deben ponerse a disposición de los Juzgados De Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario.
- 3.- Por secretaría, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal, en cumplimiento del Acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bd85cba7f807cc296ca1335f83c23c49d92d7bfaa2ed8df38a35088c
522e93b

Documento generado en 12/01/2021 08:04:32 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

SICGMA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144
www.ramajudicial.gov.co
Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



RADICACIÓN: 08001-40-03-022-2018-0047300

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: CARLOS SOLANO CASTILLO C.C. 72.224.167

DEMANDADO: MARGIE JUDITH ROJAS QUINTERO C.C.32.781.694

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	420.000.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	22.000.00
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	23.780.00
TOTAL COSTAS	\$ 465.78000

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 465.78000)

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 465.78000)
- 2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario.
- 3.- Por secretaria remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJAI7-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

189ab7baea9d22c04b3df51ddd0aea32d5bcfbf8bfd09651aacde38852b01e26

Documento generado en 12/01/2021 08:04:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144

www.ramajudicial.gov.co

Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



RADICACIÓN: 08001-40-03-022-2018-0033900

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: ANA ELVIRA JULIO Y C.C 64.516.774

DEMANDADO: JUAN CARLOS POSADA CARDENAS C.C.8.509.434

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	350.000. oo
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	22.600
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 372.600.oo

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 372.600.oo).

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 372.600.oo).
- 2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario.
- 3.- Por secretaria remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

134f96f57d15b0cc4a597c04fb0de7c1bd220537bd79d0003343e43027b27e2d
Documento generado en 12/01/2021 08:04:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144
www.ramajudicial.gov.co
Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



RADICACIÓN : 08001-40-03-022-2018-00236-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: SERFINANSA NIT 8600431866
DEMANDADO : FREDDY ORTIZ GONZALEZ C.C.72.311.313

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	1.379.996.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	30.500.00
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 1.410.496.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.410.496.00).

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.410.496.00).
- 2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario, con destino a este proceso.
- 3.- Por secretaría remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 34966ef6f0b67feffa6f7f549d509b5e5eb2f29a61e01045d9c663f34e292700
Documento generado en 12/01/2021 08:04:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144
www.ramajudicial.gov.co
Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



RADICACIÓN: 08001-40-03-022-2018-00190-00

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: CARLOS MANUEL GOMEZ RAMIREZ C.C. 77.152.707

DEMANDADO: BETSABE JOSEFINA SCHMUCKE ARAUJO C.C.55.312.034

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	3.000.000.00
Condena en costas	877.803.00
Notificación	7.000.00
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	63.800
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 3.948.603.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$ 3.948.603.00)

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$ 3.948.603.00)
- 2.- Oficiar a la Oficina de Instrumentos de Barranquilla a fin de comunicar que el embargo del inmueble debe colocarse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla con destino a este proceso.
- 3.- Por secretaría remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f77d382c2e328edce6fa19479f92882c58cc249193f29c10a378e5c68165b21d

Documento generado en 12/01/2021 08:04:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144
www.ramajudicial.gov.co
Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



RADICACIÓN: 08001-4053-011-2014-00997-00

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S. NIT 9004052365

DEMANDADO: GUSTAVO GUERRERO LUNA C.C.72.181.823

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	415.100.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	6.200.00
Oficios	6.100.00
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	69.855.00
TOTAL COSTAS	\$ 497.255.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 497.255.00)

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 497.255.00)
- 2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario.
- 3.- Por secretaría remitase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9Ife9cd7645e2344331aa8b7adf4c943da02bf405b1d9f15084adf820eaf8c59
Documento generado en 12/01/2021 08:04:27 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

SICGMA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144
www.ramajudicial.gov.co
Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



RADICACIÓN: 08001-4003-011-2014-00456-00

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOMERCRE LTDA NIT 8040122488

DEMANDADO: JAVIER ENRIQUE BARRETO CONSUEGRA C.C.72.021.871

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	78.900.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	13.000.00
Oficios	3.000.00
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	27.840.00
TOTAL COSTAS	\$ 122.740.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma: CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 122. 740.00)

Barranquilla, enero 12 de 2021. LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO).
Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria este despacho,

RESUELVE:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 122. 740.00).
- 2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de ejecución Civil Municipal de Barranquilla a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario.
- 3.- Por secretaría remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal en cumplimiento al acuerdo No. PCSJAI7-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa0eac69e0d08cc492df66eeb6b8dba30d71fe6074175e370c55673da8a5546f

Documento generado en 12/01/2021 08:04:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 - Celular: 316 5761144

www.ramajudicial.gov.co

Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia